

INFORME FINAL DE AUDITORIA

De conformidad al Decreto 2.129 de fecha 31/03/2017, de la Municipalidad de Curanilahue, que aprueba el Plan Anual de Auditoria de esta Dirección de Control Interno; y con el propósito de aplicarlo, se desarrolló la auditoria operativa interna sobre Fondos de Apoyo a la Educación Pública FAEP.

El examen se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos de Auditoria, aprobadas por esta municipalidad mediante Decreto Alcaldicio N° 709 del 27 de febrero de 2007.

En materia de revisión se consideró como Ingresos percibidos el monto total de \$ 594.568.252 y de Egresos un total de \$ 48.638.088 que corresponden mayoritariamente a decretos de pago menores a \$ 250.000 que no pasan para la revisión y firma de esta unidad de control.

OBJETIVOS:

Verificar y cautelar que los dineros aportados por el Ministerio de Educación se hayan depositado correctamente.

Fiscalizar la correcta aplicación de los recursos percibidos, en relación a las acciones contempladas en el Plan de Fortalecimiento del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, considerando la legalidad, la imputación, las autorizaciones, y la autenticidad de la documentación que respalda los gastos incurridos y su respectiva rendición de cuentas.

Elaborar un Preinforme que contenga alcances y observaciones, para que la unidad respectiva emita sus descargos correspondientes.

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante Resolución Exenta N° 4.587 de fecha 12/06/2015 del Ministerio de Educación, se aprueba el convenio entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Curanilahue para la transferencia de

recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP, enmarcados en la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015. Posteriormente aprobado mediante Decreto N° 3.606 de fecha 26 de mayo de 2015

El Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, a través del Departamento de Educación Municipal DAEM, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento.

De acuerdo a la distribución de recursos asignados a los sostenedores a nivel país, la resolución exenta mencionada indica que \$ 594.568.252 fueron asignados a la Municipalidad de Curanilahue, cantidad que será transferida en 3 cuotas de acuerdo a las condiciones fijadas en el convenio.

Los recursos solicitados deben estar enmarcados en un Plan de Fortalecimiento del Fondo de Apoyo, el que debe contener las acciones a financiar, las metas y un cronograma de actividades con su planificación presupuestaria que deberá cumplir.

Las áreas a financiar con recursos FAEP de acuerdo al Plan de Iniciativas Convenio 2015 incluye: Saneamiento Financiero; Administración y normalización de la dotación docente y asistente; Mantención y mejoramiento de la infraestructura; Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Municipal; Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes; Transporte escolar y servicios de apoyo.

Trimestralmente se debe informar al concejo municipal del detalle sobre los gastos ejecutados de estos recursos y a la vez debe publicarse su ejecución en la página Web del municipio.

Al término del plazo de ejecución del convenio, el sostenedor deberá entregar un informe final de cierre de la ejecución de los fondos y reintegrar los saldos respectivos que queden sin utilizar.

INFORME FINAL AUDITORIA FAEP

De acuerdo a los objetivos propuestos se detalla lo siguiente:

I.- EXAMEN DE INGRESOS:

- 1.- Recursos FAEP recepcionados.
- 2.- Depósitos y contabilización de recursos FAEP.
- 3.- Conciliaciones bancarias.
- 4.- Póliza de fianza.
- 5.- Acreditación de antecedentes requisito para Transferencias.

II.- EXAMEN DE EGRESOS:

- 1.- Documentos que no fueron inutilizados.
- 2.- Decretos que no acusan recibo de cheque.
- 3.- Justificación del gasto en la orden de pedido interna para compra.
- 4.- Visación Jefe Dem.
- 5.- Acta de entrega.
- 6.- Autorización de programa de actividades.
- 7.- Prestaciones de servicios sin contratos.

III.- RENDICIONES DE CUENTAS:

- 1.- Compromisos del Sostenedor según convenio.
- 2.- Compromisos de ambas partes según convenio.
- 3.- Retraso en Informes de Rendición de cuentas.
- 4.- Diferencia en rendición de cuentas.

IV.- EJECUCIÓN DEL PLAN DE INICIATIVAS SEGÚN CONVENIO:

- 1.- Uso de los recursos.
- 2.- Publicación en la Página Web.
- 3.- Ítem de Gastos.
- 4.- Cumplimiento de Fondos asignados según Plan de Iniciativas Convenio 2015.
- 5.- Plazo de Ejecución del Convenio.
- 6.- Saldo no ejecutado.
- 7.- Visita en Terreno.

I.- EXAMEN DE INGRESOS.

1.- RECURSOS FAEP RECEPCIONADOS.

Los ingresos percibidos por el Departamento de Educación Municipal por concepto de recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP entregados por el Ministerio de Educación, ascendió a un total de \$ 594.568.252 de acuerdo al convenio de transferencias aprobado mediante Decreto N° 3.606 de fecha 26 de mayo de 2015 para ejecutar en el periodo años 2015-2016, los que fueron transferidos en tres cuotas como se indican en el convenio:

CUOTA N°	MONTO \$ TRANSFERIDO	FECHA TRANSFERENCIA
1°	148.642.063	17/06/2015
2°	237.827.301	21/08/2015
3°	208.098.888	28/10/2015

De acuerdo a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 26 de la Resolución N° 30 del 2015, que "Fija Normas y Procedimientos sobre Rendiciones de Cuentas", indica que la unidad receptora está obligada a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos de este. En relación a ello el DAEM dice haber remitido a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, los comprobantes de ingreso asociados a las tres transferencias de los recursos FAEP, realizadas durante el año 2015, en relación a ello no se pudo verificar el cumplimiento de lo anterior dado que dichos comprobantes fueron solicitados pero no fueron facilitados por el Departamento de Educación.

En respuesta a lo anterior, se menciona que se remitió los oficios correspondientes a las tres transferencias y si no se hubiesen enviado estos comprobantes, la rendición de cuentas final no habría sido aprobada. Esta respuesta no subsana lo observado, dado que no se adjuntó los oficios y comprobantes remitidos a la Secretaría Regional Ministerial, aunque menciona que se tomarán las medidas pertinentes para eventuales procedimientos.

2.- DEPÓSITOS Y CONTABILIZACIÓN DE RECURSOS FAEP.

Los recursos FAEP fueron transferidos, depositados y contabilizados en tres cuotas, en la cuenta corriente N° 55309012851 denominada Fondos Proyecto Donaciones del Banco Estado, observando una diferencia de un

mes al contabilizar la tercera cuota, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUOTA N°	MONTO S TRANSFERIDO	FECHA TRANSFERENCIA	MONTO S CONTABILIZADO	COMPROBANTE CONTABLE N°	FECHA COMPROB. CONTABLE
1°	148.642.063	17/06/2015	148.642.063	209	17/06/2015
2°	237.827.301	21/08/2015	237.827.301	311	26/08/2015
3°	208.098.888	28/10/2015	208.098.888	452	27/11/2015
TOTALS	594.568.252		594.568.252		

En relación a la demora en contabilizar la tercera cuota, Educación responde que efectivamente existe una diferencia de un mes al contabilizar la tercera cuota, ya que cuando estaba el depósito en el Banco no llegó notificación a que correspondía. Se tomarán las precauciones para que esto no vuelva a ocurrir.

Si bien no subsana lo observado, lo anterior será considerado en eventuales revisiones de auditoría.

3.- CONCILIACIONES BANCARIAS.

Se observó que la cuenta corriente Banco Estado N° 55309012851, denominada Fondos Proyecto Donaciones, usada para contabilizar los fondos FAEP, también registra otros fondos llamados Fondos de Revitalización.

Al respecto, el convenio de transferencia estipula en el punto tercero que el sostenedor deberá mantener una cuenta corriente destinada al manejo y administración de recursos y deberá llevar contabilidad de los recursos destinados a la ejecución del convenio de acuerdo a las normas pertinentes que permitan una adecuada y transparente administración.

El hecho de no contar con una cuenta independiente para ello impide llevar un adecuado control del uso de recursos propios del programa FAEP, al confundirse con fondos de otras fuentes de financiamiento.

En relación a la confección de las conciliaciones bancarias de la cuenta N° 55309012851 Fondos Proyecto Donaciones del Banco Estado, se encuentran confeccionadas oportunamente, pero no reflejan el saldo real que corresponde a los recursos FAEP.

En respuesta a lo observado se informa que la cuenta n° 55309012851, es utilizada actualmente para estos fondos, por eso no tiene una cuenta corriente independiente. Lo anterior no subsana lo observado, dado que no da cabida a fundamentar el por qué no se tiene una cuenta individual para ello.

4.- PÓLIZA DE FIANZA.

En relación a quienes firman el informe de rendiciones mensuales del FAEP, como funcionarios responsables y que participan en el proceso, el Jefe del Departamento de Educación como administrador de los recursos y la Encargada de Adquisiciones como responsable de la rendición, se observa que la Encargada de Adquisiciones no cuenta con póliza de fianza, requisito que es necesario para la recaudación, administración de recursos o custodia de fondos o bienes del Estado, según así lo estipula el artículo 68 de la ley N° 10.336, debiendo rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Aseverado lo anterior, se adjunta ordinario N° 751 de fecha 21/08/2018 del Sr. Alcalde, documento por medio del cual se solicita las fianzas de fidelidad a la Encargada de Adquisiciones y Proyectos. Lo cual será subsanado cuando se hagan llegar copias de las pólizas correspondientes a esta unidad de control.

5.- ACREDITACION DE ANTECEDENTES REQUISITO PARA TRANSFERENCIAS.

El artículo segundo del convenio estipula que el monto total asignado será transferido en tres cuotas de la siguiente forma:

5.1.- Primera Cuota.

1era Cuota \$ 148.642.063 Transferida el 17/06/2015	Requisito: a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.
--	---

Al respecto, se dictó el Decreto N° 3.606 de fecha 26/05/2015 que aprueba dicho convenio y su Resolución Exenta de fecha 12/06/2015, dando cumplimiento a lo convenido.

5.2.- Segunda Cuota.

<p>2da Cuota \$ 237.827.301 Transferida el 21/08/2015</p>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Presentar la última rendición de cuentas.b) Presentar un cronograma de actividades y planificación presupuestaria a más tardar el quinto día hábil contado desde la última tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.c) Presentar el Plan de Fortalecimiento del FAEP detallado en la forma que se ejecutará para cada uno de los establecimientos a más tardar el quinto día hábil contado desde la última tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.d) Presentar un cronograma de actividades, Informe Financiero e Informe de Recursos Humanos y el Informe de Situación Patrimonial a más tardar el quinto día hábil contado desde la última tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.e) Entregar la Planilla de Información de garantías para una educación de calidad a más tardar el quinto día hábil contado desde la última tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.
---	--

Al respecto, el primer requisito letra a) se dio cumplimiento en el sentido de presentar las rendiciones correspondientes, pero no se dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 de la Resolución N° 30 del 2015 que expresa que estas se deberán prepararse y rendirse mensualmente dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que corresponda, como se detalla más adelante.

En relación a los requisitos de las letras b) a la d) se dio cumplimiento mediante ordinario 1030 de fecha 15/07/2015, evidenciando en este documento la falta de recepción por parte de la Secretaria Ministerial de Educación.

Sobre la falta de recepción de Secretaria Ministerial del oficio N° 1030, el Departamento de Educación no entrega antecedentes fundamentados e informa que si la Secretaria Ministerial de Educación no lo hubiese recepcionado no se habrían depositado las cuotas correspondientes. Por lo tanto no se adjuntan antecedentes que permitan subsanar lo observado.

5.3.- Tercera Cuota.

<p>3era Cuota \$ 208.098.888 Transferida el 28/10/2015</p>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Entregar el informe financiero contable a más tardar dentro de sesenta días corridos contados desde la última tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio. b) Entregar el informe de recursos humanos a más tardar dentro de sesenta días corridos contados desde la última tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio. c) Presentar la última rendición que debiese presentar a la fecha de transferencia. d) Presentar el Informe de avance aprobado por el Ministerio, Secretaria Regional Ministerial
--	---

En relación a los requisitos de las letras a) a la c) se dio cumplimiento mediante ordinario 1030 de fecha 15/07/2015, sin observaciones.

En relación al requisito de la letra d) este fue remitido a la Secretaria Ministerial de Educación mediante ordinario N° 1.556 de fecha 14/10/2015, donde se informa que se ha dado cumplimiento al Plan de Fortalecimiento, lo que la autoriza a recibir íntegramente el total de la tercera cuota, sin detectar observaciones.

II.- EXAMEN DE EGRESOS.

En la revisión de decretos de pago se realiza las siguientes observaciones:

1.- DOCUMENTOS QUE NO FUERON INUTILIZADOS.

Según el anexo N° 1 se observan facturas correspondientes a decretos de pago que no fueron inutilizados al efectuarse el pago, situación que podría producir una eventual duplicidad de pago o que dicho documento sea usado para rendiciones posteriores.

Por otro lado en el anexo N° 2 se observan documentos que llevando el timbre inutilizado, éste no ha sido completado con el número de decreto de pago y la fecha correspondiente.

Para subsanar ambas observaciones del anexo N° 1 y 2, mediante Memorandum de fecha 08/08/2018, la Jefa de Finanzas DEM solicita y reitera al personal administrativo contable del área de finanzas el uso del timbre Inutilizado en las facturas el que debe ser completado con el número de Decreto de pago y fecha correspondiente, con el fin de evitar una eventual duplicidad en el pago. Medida que será verificada eventualmente.

2.- DECRETOS QUE NO ACUSAN RECIBO DE CHEQUE.

Se observa decreto de pago que no acusa fecha, nombre, firma y rut de quien recibe el cheque al momento de finiquitar el pago.

N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR
219	22/10/2015	María Andreau Marrodan	18.797

De lo anterior se informa que habiendo caducado el cheque asociado al decreto de pago N° 219, se emitió un nuevo documento con fecha 29/11/2016 mediante decreto de pago N° 228, el cual se adjunta para verificar que cuenta con los antecedentes de acusa recibo del documento. Esto no viene a subsanar el procedimiento errado, por el contrario transgrede lo establecido en el oficio circular 60.820 del 2005 y oficio 36.640 de 2007 emitidos por la CGR, en el sentido de haber transcurrido un plazo mayor a 90 días para caducar dicho documento.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO EN LA ORDEN DE PEDIDO INTERNA PARA COMPRA.

El anexo N° 3 muestra un total de \$ 829.251 que corresponden a Órdenes de Pedido Internas que no detallan específicamente la justificación del gasto.

En respuesta a ello se informa que el Jefe Dem emitió un oficio N° 1069 en el que instruye al personal administrativo de adquisiciones y usuario

interno para que se detallen las especificaciones al generar las solicitudes, indicando la iniciativa y el componente a la cual se imputa el gasto, medida que será verificada eventualmente en futuras revisiones.

4.- VISACIÓN JEFE DEM.

El anexo N° 4 muestra un total de \$ 1.422.340 que corresponden a órdenes de pedido internas que no cuentan con la visación del Jefe Departamento de Educación Municipal.

Se mantiene lo observado, dado que el oficio N° 1069 que viene a subsanar lo anterior, no corresponde a esta observación, sino al punto 3 anterior.

5.- ACTA DE ENTREGA.

Se observan decretos de pago que no adjuntan respaldo del acta que procede a la entrega de bienes de los siguientes decretos:

DECRETO PAGO	FECHA DECRETO	PROVEEDOR	FACTURA N°	VALOR	MOTIVO	ÁREA SOLICITA
245	28/10/2015	Nicolás Gazale	1278	124.690	Uniforme escolar	Esc. D-758
179	23/09/2015	David Ferreira	2270	11.000	2Pendrive estímulo	Esc. E-765
183	25/09/2015	SBS Librería y Editora Ltda.	1058	24.999.990	30 Pantallas digitales mimio	Varios establecimientos

Respecto al decreto de pago N° 183, adquisición de 30 pantallas digitales, se mantiene lo observado, dado que sólo se adjuntan 4 actas que detallan la entrega total de 11 pizarras (como se muestra en el siguiente cuadro) y nada dice de las pizarras restantes.

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Esc. Gabriela Mistral F-769	3 Pizarras Mimio + 1 Mimio Pad
Esc. Independencia F-775	3 Pizarras Mimio + 1 Mimio Pad
Esc. San José de Colico G-771	2 Pizarras Mimio + 1 Mimio Pad
Esc. Buena Esperanza F-763	3 Pizarras Mimio + 1 Mimio Pad

Por otro lado, indica que los bienes adquiridos en los decretos de pago N° 245 y 179, no son inventariables y por lo tanto, no se incluyen sus

respectivas actas de entrega. Si bien no se deben inventariar, debe quedar registro del acta de entrega de quienes fueron los beneficiarios que reciben los artículos adquiridos.

6.- AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

Se observan decretos de pago que cancelan gastos asociados a actividades que no han sido autorizadas previamente por decreto alcaldicio, lo que representa la cantidad de \$ 1.296.479 según el anexo N° 5.

En respuesta a ello el Dem informa que se estima considerar esta observación a contar de esta fecha y para la ejecución de futuros proyectos, medida que no subsana lo errado y que se validará en su eventualidad.

7.- PRESTACIONES DE SERVICIOS SIN CONTRATOS.

En el anexo N° 6 se observan decretos de pago por un monto total de \$ 316.800, que corresponden a boletas honorarios que en sus documentos adjuntos no registran el contrato correspondiente a la prestación realizada.

En respuesta a ello se informa que los decretos mencionados se ejecutaron como adquisición de un servicio que tiene como contrato la orden de compra correspondiente y por tal razón no se generó un contrato adicional. En los casos observados se está contratando un servicio bajo modalidad honorario, cuyo servicio debe quedar explícitamente expresado mediante un contrato para verificar el cumplimiento de ello, por lo que se debe requerir además las declaraciones de inhabilidad para contratar con esta entidad municipal. Por lo anterior no se levanta la observación.

Por otro lado el anexo N° 7 observa decretos de pago por un monto total de \$ 300.000, correspondientes a facturas canceladas que no registran adjunto el contrato correspondiente al servicio prestado.

En relación a este anexo no se tuvo a la vista por ello queda pendiente la observación.

III.- RENDICIONES DE CUENTAS.

1.- COMPROMISOS DEL SOSTENEDOR SEGÚN CONVENIO.

De acuerdo al artículo cuarto, punto 2, letra a) del convenio, el sostenedor se compromete a llevar un registro de las actividades implementadas, así como de los ingresos y gastos por establecimiento educacional. En relación a ello se implementaron las actividades a financiar en cada área que compone el plan de iniciativas convenio 2015. Sin embargo no se evidencia detalle y registro de ingresos y gastos por establecimiento según así se exige en el convenio.

El anexo adjunto a la respuesta no responde a la observación formulada, por lo tanto se mantiene sin subsanar.

2.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES SEGÚN CONVENIO.

En el artículo cuarto, letra c) del convenio: compromisos de ambas partes, se comprometen a llevar la construcción del Plan de Desarrollo Anual de Educación Padem 2016, el detalle de la dotación proyectada 2016 y el presupuesto proyectado 2016 que viabilice su ejecución. Lo anterior fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal N° 671 del 10 de noviembre de 2015 y Decreto Alcaldicio N° 9.087 de fecha 10 de noviembre de 2015, dando por aprobado el Padem y la Dotación Global Docente Comunal para el año 2016 sin observaciones.

Por otro lado, indica que el sostenedor remitirá una copia en formato físico y digital al Departamento Provincial de Educación, de ello no se evidencia documento que respalde su envío.

En relación a lo anterior, no se adjuntó el oficio que se indica en la respuesta, por lo tanto, se mantiene sin subsanar lo observado.

3.- RETRASO EN INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

En el recuadro siguiente se observa las rendiciones de cuentas que fueron remitidas fuera del plazo establecido de acuerdo a las exigencias del artículo 20, Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendiciones de Cuentas, que indica que estas se deberán preparar y rendir mensualmente dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que corresponda.

Mes	Ordinario		Recepción Secretaria Regional Educación
	Nº	Fecha	
Junio/2015	1518	09/10/2015	09/10/2015
Julio/2015	1519	09/10/2015	09/10/2015
Agosto/2015	1520	09/10/2015	09/10/2015
Octubre/2015	1772	13/11/2015	17/11/2015
Noviem./2015	2007	12/11/2015	21/12/2015
Diciem./2015	66	15/01/2016	21/01/2016
Enero/2016	177	16/02/2016	19/02/2016
Febrero/2016	382	17/03/2016	24/03/2016
Abril/2016	711	18/05/2016	20/05/2016
Mayo/2016	892	17/06/2016	22/06/2016
Junio/2016	1046	20/07/2016	21/07/2016
Julio/2016	1236	19/08/2016	19/08/2016

Las tres primeras rendiciones se dan por subsanadas ya que los oficios 1518, 1519 y 1520 efectivamente corresponden al reingreso de las rendiciones respectivas y se adjuntaron las copias de los oficios Nº 967, 1101 y 1302 que corresponden a la rendición original de ellos, levantando la observación en esos tres casos.

En los casos restantes se asume la observación y se informa que a contar de esa fecha se ingresarán las rendiciones dentro de los plazos legales, lo que no permite levantar lo observado y será validado en futuras revisiones.

En relación a los oficios que remiten las rendiciones de cuentas de los meses de agosto 2016 a enero 2017 no se tuvieron a la vista para su validación.

En relación a estos oficios no se tuvo respuesta, por ello se mantiene la observación.

4.- DIFERENCIA EN RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se observa una diferencia en el ítem de gastos de Mejoramiento de habilidades de gestión para la educación de la rendición del mes de mayo de 2016 de fecha 17/06/2016 como se muestra en el cuadro siguiente:

Item	Rendido	Auditado	Diferencia
Mejoramiento de habilidades de gestión para la educación	\$ 8.964.010	\$ 8.984.002	\$ 19.992

Se revisó el detalle de las cantidades a rendir de este ítem y corresponde a la suma de los decretos de pago N° 89 del 04/05/2016 equivalente a \$ 6.984.000 cancelado al Instituto Técnico y Profesional Mayor de Chile, y N° 109 de fecha 31/05/2016 cancelado a Capacitación e Información Laboral Ltda. por \$ 2.000.002, por lo tanto, se rindió \$ \$ 19.992 por sobre el valor real, lo que afecta el saldo de recursos disponibles.

De lo anterior se reconoce que existió una diferencia, pero se indica que se realizó una redistribución de los recursos solicitada mediante ordinario adjunto N° 76 y fue aprobado por la Secretaria Ministerial de Educación mediante ordinario 314, levantando lo observado.

IV.- EJECUCIÓN DEL PLAN DE INICIATIVAS SEGÚN CONVENIO.

1.- USO DE LOS RECURSOS.

El Plan de Iniciativas según Convenio 2015 incluye seis áreas de ítem de gastos que se permite financiar con recursos FAEP, entre ellas:

- a) Saneamiento Financiero.
- b) Administración y normalización de la dotación docente y asistentes.
- c) Mantención y mejoramiento de la infraestructura.
- d) Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Municipal.
- e) Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes.
- f) Transporte escolar y servicios de apoyo.

En relación a los gastos rendidos, se observa en el ítem de saneamiento financiero, como pago de proveedores, los decretos de pago N° 224 del 27/10/2015 (\$ 112.951) y N° 250 del 02/11/2015 (\$120.364) ambos del Comercial El Porvenir Ltda., por concepto de galletas, pastillas, jugos, café, azúcar, jamón y otros, adquiridos para reuniones directivas solicitadas por el Coordinador Comunal Sr. Juan Pedreros, debido a que

se refieren a gastos que no guardan relación con el funcionamiento de establecimientos, o gastos de alimentación no circunscritos a la entrega del servicio educacional, y de otras acciones vinculadas directamente con el servicio educativo, como así lo indica el manual de rendición de cuentas para el pago de proveedores.

En respuesta a los gastos de alimentación observados, estos fueron rendidos e ingresados como pago de proveedores, saneamiento financiero. Si bien se indica que no fueron observados por la Secretaría Ministerial de Educación, corresponde a un gasto no circunscritos a la entrega del servicio educacional, y de otras acciones vinculadas directamente con el servicio educativo, que en lo sucesivo no se debe seguir realizando.

Se consultó al Departamento de Educación, si se registraron observaciones por parte de la Subsecretaría de Educación, a las rendiciones de cuentas y al uso de los recursos, de lo cual no se tuvo evidencia.

2.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB.

Trimestralmente se debe informar al concejo municipal del detalle sobre los gastos ejecutados de estos recursos y a la vez debe publicarse su ejecución en la página Web del municipio, no se tuvo evidencia al respecto.

En respuesta a ello el Departamento de Educación estima considerar esta observación a contar de esta fecha y para la ejecución de futuros FAEP, por lo tanto se mantiene lo observado.

3.- ÍTEM DE GASTOS.

En los decretos de pago y sus adjuntos que forman parte de las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos FAEP, se observa que en ellas, no se estipula el ítem de gasto asociado a la imputación de acuerdo a las seis áreas que permite financiar el Plan de Iniciativas según convenio FAEP.

En respuesta a lo anterior se adjunta oficio N° 1069 de fecha 30 de agosto de 2018, mediante el cual el Jefe DEM instruye que se indique la iniciativa y el componente al cual se imputa el gasto, en las próximas solicitudes de órdenes de pedido internas, lo que será evaluado eventualmente.

4.- CUMPLIMIENTO DE FONDOS ASIGNADOS SEGÚN PLAN DE INICIATIVAS CONVENIO 2015.

El Plan de Iniciativas convenido permite financiar \$ 594.568.252 distribuidos en seis áreas de financiamiento estableciendo un porcentaje asignado a cada área para la distribución del 100%.

Por lo anterior, se revisó el cumplimiento en relación al porcentaje asignado a cada área y el monto ejecutado como muestra el cuadro siguiente:

Áreas a Financiar	Monto Disponible		Monto Ejecutado \$	Saldo \$
	% Asignado	\$ Por área a financiar		
Sanearamiento Financiero	20	118.913.650	125.691.445	-6.777.795
Administración y Normalización est.	30	178.370.476	278.331.428	-99.960.952
Transporte Escolar	5	29.728.413	74.508.079	-44.779.666
Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura	20	118.913.650	41.548.648	77.365.002
Mejoramiento de Habilidades de Gestión para la Educación	20	118.913.650	31.909.992	87.003.658
Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes	5	29.728.413	35.109.607	-5.381.194
TOTALES	100	594.568.252	587.099.199	7.469.053

De acuerdo al recuadro anterior se observa que no se ajustó a los montos asignados de acuerdo al porcentaje ponderado para cada área según convenio, observando que en cuatro áreas excedió el total de gastos asignados y sólo se ajustó en dos de ellos.

En respuesta a lo observado el Departamento de Educación indica que hubo una interpretación errónea y que no se ajusta a los porcentajes del convenio por ende no se excedió en ningún gasto. De ser así, como dice la observación no se habría aprobado la rendición final de estos fondos. Se reconoce y asume el error de interpretación y se reevalúa en relación a la rendición final y el Plan de Iniciativas Convenio 2015 informado a la Secretaría Ministerial de Educación y considerando la distribución de los recursos que en el plan se indican, por ende no debieran exceder los montos asignados. En razón de lo anterior, se concluye que efectivamente se excedió el gasto en 2 áreas (Transporte Escolar e Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes), pero este exceso se absorbió con los saldos no ejecutados de los demás componentes y actividades, como se muestra a continuación, por lo cual se mantiene esta observación.

Áreas a Financiar Componente	Monto Disponible		Monto Ejecutado \$	Saldo \$
	% Asignado	\$ Por área a financiar		
Saneamiento Financiero	20	128.500.000	125.691.445	2.808.555
Administración y Normalización est.	30	278.500.000	278.331.428	168.572
Transporte Escolar	5	70.000.000	74.508.079	-4.508.079
Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura	20	50.568.252	41.548.648	9.019.604

Mejoramiento de Habilidades de Gestión para la Educación	20	32.000.000	31.890.000	110.000
Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes	5	35.000.000	35.109.607	-109.607
TOTALES	100	594.568.252	587.099.199	7.489.045

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

En relación a las exigencias estipuladas en la cláusula séptima del convenio, el plazo de ejecución será de 14 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, además indica que siempre que existan circunstancias extraordinarias que lo justifiquen y previa solicitud escrita del sostenedor, con a lo menos 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del Convenio, podrá prorrogar por una sola vez, el plazo de ejecución de dicho instrumento, el que no podrá exceder de 6 meses contados desde la fecha de término de la ejecución y la vigencia del mismo.

De lo anterior, se acreditó mediante oficio N° 671 de fecha 06/06/2016 la solicitud de aumento de plazo de 6 meses de la ejecución del convenio; no obstante, no se tuvo a la vista por parte del Departamento de Educación, la respuesta oficial de la Seremi de Educación Regional del Bio Bio ante esta petición.

Esta solicitud de aplazamiento fue presentada con la antelación correspondiente de 30 días, considerando que el plazo de ejecución vencía el 12/08/2016. Sin embargo, no se validó la respuesta, constatando que el Departamento de Educación ejecutó gastos fuera del plazo de ejecución del convenio. Durante el mes de enero de 2017 rindió gastos por un valor total de \$ 7.000.000 compuesto por dos documentos: la Factura N° 126700 de fecha 26/01/2017 del proveedor Cía. de Petróleos de Chile COPEC S.A., por un valor de \$ 6.500.000

cargada al ítem Transporte escolar y servicios de apoyo; y Factura N° 56683 de fecha 26/01/2017 del proveedor La Casa de La Costura Ltda. por un valor de \$ 500.000, cargada al ítem Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes.

En respuesta a lo observado se nos adjunta el Decreto N° 5.677 de fecha 8 de agosto de 2017, que modifica y aprueba el aumento de plazo, de ejecución de 14 a 20 meses y de vigencia de 20 a 26 meses, documento que no fue facilitado al momento de la revisión.

En relación al cómputo de los plazos de ejecución establecidos en el convenio, el Departamento de Educación considera como último acto administrativo, el decreto que aprueba el convenio FAEP N° 3.606 de fecha 26 de mayo de 2015, cuyo plazo se aumenta de catorce a veinte meses según el numeral primero de la modificación del convenio, concluyendo que el plazo del convenio tendría vigencia hasta el día 20 de enero de 2017 y las facturas observadas estarían dentro del plazo convenido.

Cabe señalar al respecto, que su respuesta se contrapone con lo expresado en el ordinario N° 671 mediante el cual se solicita a la Seremi aumento de plazo, y reconoce como último acto administrativo la Resolución Exenta N° 4.587 de fecha 12 de junio de 2015, además esta fecha se identifica en cada rendición de cuentas, y es la fecha válida para realizar el cómputo de plazos. Por lo tanto y considerando el nuevo plazo de 20 meses según la modificación del convenio, la ejecución de este sería hasta el 12 de febrero de 2017, por lo tanto las facturas observadas estarían dentro del plazo de ejecución y de esta forma se levanta lo observado.

6.- SALDO NO EJECUTADO.

En este sentido el artículo décimo primero del convenio estipula que los saldos no utilizados deberán ser devueltos al Ministerio de Educación dentro de un plazo de noventa días corridos, contados desde el cumplimiento del plazo de ejecución.

Plazo ejecución convenio	Fecha término
14 meses	12/08/2016

Plazo reintegro saldos 90 días	Fecha término 12/11/2016
-----------------------------------	-----------------------------

En relación al saldo no ejecutado, mediante oficio N° 3295 de fecha 10/08/2017 el Departamento de Planificación SECREDUC BIO BIO, con motivo al proceso de cierre y finalización del convenio, solicitó reintegrar la suma de \$ 7.489.045.

De lo anterior, no se tuvo a la vista el Decreto Alcaldicio que autoriza y el Decreto de Pago mediante el cual se hizo efectivo el reintegro ante la Secretaria Regional de Educación, documentos que fueron solicitados al funcionario Sr. Wang del Departamento de Educación Municipal, motivo por el cual no se logró validar.

En respuesta al reintegro del saldo no ejecutado, efectivamente no se había realizado, el Departamento de Educación adjunta a su respuesta copia del oficio N° 988 de fecha 13 de agosto de 2018 mediante el cual fue remitido a la Secretaria Ministerial de Educación Región del Bio Bio cheque N° 9794281, recepcionado por esta entidad con fecha 14 de agosto de 2018, Decreto de Pago N° 173 de fecha 08 de agosto de 2018.

En relación al plazo en que se debió realizar el reintegro, asumiendo el aumento de plazo informado por el Departamento de Educación, esto debió concretarse el día 12 de mayo de 2017, habiendo transcurrido 90 días desde el plazo de su ejecución (12/02/2017) y su entrega se concretó el día 14 de agosto de 2018. Por lo anterior, esta unidad de control sugiere solicitar una investigación sumaria para determinar la responsabilidad administrativa del o los funcionarios responsables de dicho retraso.

En relación al monto del saldo no ejecutado se observa una diferencia de \$ 19.992 en relación a la cantidad auditada, lo que se debe a la diferencia en los gastos rendidos en el mes de mayo de 2016 mencionado anteriormente.

	Rendido	Auditado	Diferencia
Ingresos	\$ 594.568.252	\$ 594.568.252	

Egresos	\$ 587.079.207	\$ 587.099.199	\$ 19.992
Saldo sin ejecutar	\$ 7.489.045	\$ 7.469.053	\$ 19.992

En relación a esta diferencia, el Departamento de Educación indica que se realizó una redistribución de los recursos solicitada mediante ordinario adjunto N° 76 y fue aprobado por la Secretaria Ministerial de Educación mediante ordinario 314, levantando lo observado.

7.- VISITA A TERRENO

De acuerdo a las adquisiciones realizadas, se realizó una visita en terreno para verificar que los equipos y maquinarias adquiridas se encuentren custodiados físicamente en los establecimientos educacionales. De ello se puede informar que se realizó una visita al Centro de Adulto Mayor Fermín Fierro Luengo en las salas de especialidad de Hotelería, Peluquería y Atención de Adulto Mayor. En relación a ello se puede informar que los bienes revisados se encontraron físicamente en las salas respectivas y cuentan con el registro de sus altas en el Departamento de Educación.

A ello se observa que los bienes no cuentan físicamente con una identificación mediante una placa o código relacionado directamente con su registro contable, que contenga al menos: código del bien, descripción, ubicación, centro de costo que identifique su financiamiento, como lo estipula el manual de rendición de cuentas.

En relación a ello el Departamento de Educación indica que no se encuentran codificadas las especies inventariadas porque se encuentran a la espera de habilitar la codificación de las distintas especies a inventariar. Anteriormente se contaba con otro programa de ingreso del inventario (Pro-Educa) con el cual no se alcanzó a finalizar el proceso cuando se informa que se debe comenzar en el sistema Crecic. La respuesta no amerita a que los bienes no cuenten con su respectiva codificación que los identifique como un bien del establecimiento educacional, lo que será evaluado eventualmente.

V.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

1.- La Unidad de Finanzas DEM deberá velar para que los comprobantes de ingreso de los recursos percibidos sean remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación (Observación I. 1.-Recursos FAEP recepcionados).

2.- La Unidad de Finanzas DEM deberá velar por el principio del devengado, de manera que los ingresos sean contabilizados en el momento que se generen o sean percibidos (Observación I. 2.- Depósitos y contabilización de recursos FAEP).

3.- La Unidad de Finanzas y Jefe DEM, deberán preocuparse de mantener una cuenta corriente en forma independiente, destinada al manejo y la administración de recursos para transparentar y llevar un control adecuado del uso de recursos propios del programa FAEP, y así evitar confundirse con fondos de otras fuentes de financiamiento, lo que permitirá realizar las conciliaciones bancarias y validar el real saldo de los recursos FAEP (Observación I. 3.-)

4.- La Unidad de Finanzas deberá enviar copia de la póliza de fianza a la Unidad de Control, de la Encargada de Adquisiciones como responsable de la rendición de cuentas y de quienes administran dichos fondos, requisito que es necesario para la recaudación, administración de recursos o custodia de fondos o bienes del estado.

5.- La Unidad de Finanzas DEM deberá velar por resguardar que las rendiciones de cuentas y su respectivo oficio conductor sean entregados y recepcionados por la Secretaría Ministerial de Educación, de acuerdo a lo observado en el punto I. 5.2.-

6.- La Unidad de Finanzas DEM deberá velar por el cumplimiento del Memorándum de fecha 08/08/2018, donde solicita y reitera al personal administrativo contable del área de finanzas el uso del timbre Inutilizado de forma completa para la inutilización de documentos mercantiles, medida que será verificada eventualmente por esta unidad de control (Observación II. 1.-).

7.- La Unidad de Finanzas DEM deberá velar para que el proceso de cancelación y entrega del cheque al proveedor se realice completamente de manera de cautelar los bienes (Observación II. 4.-).

8.- La Unidad de Control validará eventualmente que se cumpla con la instrucción del Jefe DEM para que se detallen en las Órdenes de Pedido Internas las especificaciones al generar las solicitudes, indicando la iniciativa y el componente a la cual se imputa el gasto (Observación II. 3.-).

9.- Se mantiene lo observado en el punto II. 4.-que dice relación con la visación del Jefe Departamento de Educación Municipal en las órdenes de pedido internas, dado que el oficio N° 1069 en respuesta, no subsana esta observación.

10.- En relación a los decretos de pago observados que no adjuntan respaldo del acta de entrega se mantienen pendientes sus observaciones. Por un lado, no se adjuntaron el total de actas de entrega referentes a las pizarras, por otro lado, indica que los bienes adquiridos en los decretos de pago N° 245 y 179, no son inventariables y por tal razón no se incluyen sus respectivas actas de entrega.

11.- La Unidad de Finanzas DEM deberá instruir oficialmente a su personal sobre el procedimiento oficial a seguir al decretar un programa asociado a gastos incurridos en el desarrollo de actividades, de acuerdo a lo observado en el punto II.6.

12.- La Unidad de Finanzas DEM deberá instruir a su personal en relación al procedimiento a realizar cuando se requiere contratar una prestación de servicios bajo la modalidad a honorarios o mediante factura para cautelar el cumplimiento del servicio prestado (observación punto II. 7).

13.- En las observaciones de los puntos III. 1 y 2 no se adjuntaron antecedentes que permitieran subsanar las observaciones, por lo que se mantienen pendientes.

14.- En relación al retraso en la entrega de la rendición de cuentas hacia la Secretaria Regional, se mantiene la observación en lo que respecta a los oficios que remiten las rendiciones de cuentas de los meses de agosto 2016 a enero 2017, dado que estos documentos no fueron adjuntados a la respuesta para su validación.

15.- El sostenedor en lo que respecta al pago de proveedores, deberá velar para que los recursos sean destinados a gastos que guarden relación directa con el funcionamiento de los establecimientos y otras acciones vinculadas directamente con el servicio educativo, como así lo indica el manual de rendición de cuentas, situación que será validada eventualmente por esta Unidad de Control.

16.- No se dio cumplimiento a lo observado en el punto IV. 2 en relación al informe detallado de gastos ejecutados que debe informarse trimestralmente al concejo municipal y su publicación en la página web, se mantiene lo observado.

17.- En relación a la instrucción emitida por el Jefe DEM en el sentido de indicar la iniciativa y el componente del gasto en las solicitudes y decretos de pago, esta medida será evaluada eventualmente por esta Unidad de Control.

18.- Se mantiene la observación en relación a la distribución de los recursos según el Plan de Iniciativas convenido dado que efectivamente se excedió el gasto en 2 áreas: Transporte Escolar e Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los Estudiantes.

19.- En relación al retraso que se produjo en la entrega del reintegro del saldo no ejecutado equivalente a \$ \$ 7.489.045 el cual debió concretarse el día 12 de mayo de 2017, y se hizo efectivo el día 14 de agosto de 2018, esta unidad de control sugiere solicitar una investigación sumaria para determinar la responsabilidad administrativa del o los funcionarios responsables de dicho retraso.

Se emite el presente Informe para que sean subsanadas y respondidas las observaciones pendientes.



SUSANA ARRIAGADA SOTO
AUDITOR



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

CURANILAHUE, 07 de Noviembre de 2018.-

ANEXOS

ANEXO N° 1: DOCUMENTOS SIN TIMBRE INUTILIZADO

N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO	N° FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR	MOTIVO	ÁREA SOLICITANTE
154	04-09-2015	39029	28-07-2015	Riosan Cía. Ltda.	638.556	Neumáticos taxibus transporte escolar	Jefe DEM
218	22-10-2015	239	06-07-2015	Tatiana Metayer Urrutia	424.830	30 Balones de Futbol	Extraescolar DEM
256	03-11-2015	658	10-12-2014	Comercial El Porvenir	7.104	Pan y queso, reunión de directores	Jefe DEM
256	03-11-2015	660	10-12-2014	Comercial El Porvenir	48.450	Galletas, jugos y cereales ceremonia certificación amb	Extraescolar DEM
129	27-07-2016	2415	06-07-2016	Alfonso Quilaqueo B.	134.470	2 veladores y 1 biombo, especialidades téc. Ceia	CEIA
				Total.....\$	1.253.410		

ANEXO N° 2: FACTURAS CON TIMBRE INUTILIZADO INCOMPLETO

N° DECRETO DE PAGO	FECHA		N° FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR	MOTIVO	ÁREA SOLICITANTE
	DECRETO	FACTURA						
122	04-08-2015	6	27-05-2015	Diversiones y entretenimientos Carlos Fuentealba	220.500	Reparación estufa	Esc. F-1204	
123	04-08-2015	267	30-06-2015	Eduardo Alarcón González	100.000	8 Spot publicitarios y contactos Radio Millaray	Jefe DEM	
124	04-08-2015	Boleta 80	30-06-2015	Alejandro Maldonado Saavedra	105.600	Honorarios arbitraje comunal de basketbol	Esc. E-776	
125	04-08-2015	Boleta 9	01-07-2015	Diego Peña Navarrete	105.600	Honorarios mesa control comunal de basketbol	Esc. E-776	
150	03-08-2015	237	30-06-2015	Tatiana Metayer Urrutia	80.920	34 Cajas de pelotas ping pong	Esc. E-776	
157	07-09-2015	115	0/05/2015	CYDES Capacitación y Desarrollo Empresarial	195.000	curso estados financieros presupuestarios	Finanzas DEM	
179	23-09-2015	2305	09-06-2015	Cibermania	26.000	4 Pack dvd insumos	Informático DEM	
179	23-09-2015	2193	19-12-2014	Cibermania	17.700	3 Pendrive de 8 GB	Jefe DEM	
179	23-09-2015	2270	29-04-2015	Cibermania	11.000	2 Pendrive de 8 GB, estímulos Esc. E-765	Jefe DEM	
179	23-09-2015	2263	27-04-2015	Cibermania	103.300	7 tiritas	Extraescolar DEM	
179	23-09-2015	2235	10-03-2015	Cibermania	89.700	Cables de red y hdmi, habilitación nuevas dependencias	Informático DEM	
181	23-09-2015	5601	04-08-2015	Turismo Esquerre Ltda.	7.082.243	4 Pasajes aéreos pasantía docentes y alumnos	Liceo B-51	
182	24-09-2015	2331	20-07-2015	Cibermania	119.900	Radio para Mercedes Benz FKPY-93 DEM	Jefe DEM	
182	24-09-2015	2347	31-07-2015	Cibermania	119.900	TV RCA para Mercedes Benz FKPY-93Dem	Jefe DEM	
182	24-09-2015	2348	31-07-2015	Cibermania	119.900	TV RCA para Mercedes Benz FKPY-93Dem	Jefe DEM	
182	24-09-2015	2333	22-07-2015	Cibermania	119.900	Radio Teac para bus Volare BXDJ-70 DEM	Jefe DEM	
183	25-09-2015	1058	03-08-2015	SBS Librería y Editora Ltda.	24.999.990	30 Pantallas digitales mimio varios establecimientos	Jefe DEM	
208	15-10-2015	1478	29-10-2015	Servicios profesionales de capacitación Ltda.	189.150	1 curso capacitación acreditación chilecompras	Adquisiciones DEM	
211	15-10-2015	1069	30-12-2014	Demetrio Ananias Ogaz	120.000	servicio alimentación delegación tenis mesa	Esc. D-758	
223	27-10-2015	10362	18-06-2015	Eladio Ulloa Ulloa	129.000	6 Traje de agua emergencia	Higiene y Seg. DEM	
227	27-10-2015	6668	26-06-2015	Palmenia Escalona Salazar	19.600	40 Leches individuales y 80 cereales competencia base	Extraescolar DEM	
227	27-10-2015	6577	13-04-2015	Palmenia Escalona Salazar	38.199	200 Jugos individuales deportivos escolares	Extraescolar DEM	
227	27-10-2015	6538	13-03-2015	Palmenia Escalona Salazar	87.601	Jugos, yogurt, cereal, vasos y galletas campeonato hall	Extraescolar DEM	
227	27-10-2015	6622	19-05-2015	Palmenia Escalona Salazar	19.680	Jugos y yogurt colaciones semana artistica	Extraescolar DEM	
227	27-10-2015	6626	27-05-2015	Palmenia Escalona Salazar	15.500	Queques y galletas reunion explora	Extraescolar DEM	
227	27-10-2015	6618	13-05-2015	Palmenia Escalona Salazar	20.000	Jugos, yogurt y bosas semana artistica	Extraescolar DEM	
256	03-11-2015	322	20-11-2014	Comercial El Porvenir	95.550	Galletas, nectar y barra cereal juegos municipalizados	Extraescolar DEM	
256	03-11-2015	440	26-11-2014	Comercial El Porvenir	77.760	Galletas, jugos y barra cereal juegos municipalizados	Extraescolar DEM	
347	29-12-2015	139	09-12-2015	Niels Saelzer Mendoza	21.420	Desratización cocina escuela de lenguaje	Higiene y Seg. DEM	
347	29-12-2015	140	09-12-2015	Niels Saelzer Mendoza	71.400	Fumigación y desratización Esc. F-775	Planif. y Proyectos DEM	
347	29-12-2015	137	09-12-2015	Niels Saelzer Mendoza	71.400	Fumigación y desratización Liceo B-51	Higiene y Seg. DEM	

ANEXO N° 3: JUSTIFICACION DEL GASTO EN LA ORDEN DE PEDIDO INTERNA PARA COMPRA

N° ORDE PEDIDO	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO	N° FACTUR	FECHA FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR	MOTIVO	ÁREA SOLICITANTE
409	113	23-07-2015	4886	30-06-2015	Radio Nahuelbuta	100.000	8 Spot publicitarios y contactos telefónicos	Adquisiciones DEM
349	113	23-07-2015	4840	30-05-2015	Radio Nahuelbuta	100.000	8 Spot publicitarios y contactos telefónicos	Jefe DEM
425	123	04-08-2015	267	30-06-2015	Eduardo Alarcón González	100.000	8 Spot publicitarios y contactos Radio Millara	Jefe DEM
62	166	16-09-2015	70515010	02-09-2015	Sodimac S.A.	147.151	Esmalte sintético Sipa	Planif. y Proyec. DEM
490	179	23-09-2015	2193	19-12-2014	Cibermania	17.700	3 Pendrive de 8 GB	Jefe DEM
17	179	23-09-2015	2263	27-04-2015	Cibermania	103.300	7 tintas	Extraescolar DEM
127	230	28-10-2015	1109	24-02-2015	Demetrio Ananias Ogaz	23.100	7 almuerzos comision comunal evaluación de	Jefe DEM
96	320	23-12-2015	660	12-11-2015	Sebastián Guerra	238.000	1000 dígitos adhesivos actividad extraescola	Extraescolar DEM
Total.....\$						829.251		

ANEXO N° 4: FALTA AUTORIZACIÓN JEFE DEM

N° ORDEN PEDIDO	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO	N° FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR	MOTIVO	ÁREA SOLICITANTE
44	227	27-10-2015	6666	28-06-2015	Palmenia Escalona Salazar	19.600	40 leches individuales y 80 cereales competencia basquetbol	Extraescolar DEM
37	227	27-10-2015	6622	19-05-2015	Palmenia Escalona Salazar	19.660	Jugos y yogurt colaciones semana artistica	Extraescolar DEM
85	256	03-11-2014	660	10-12-2014	Comercial El Porvenir	48.450	Galletas, jugos y cereales ceremonia certificación ambiental	Extraescolar DEM
81	285	25-11-2015	6792	23-09-2015	Palmenia Escalona Salazar	13.560	Café, servilletas, azúcar, queso provincial voleibol	Extraescolar DEM
44	285	25-11-2015	6830	02-10-2015	Palmenia Escalona Salazar	25.600	Lleche y barra cereal delegación de basquetbol	Extraescolar DEM
87	285	25-11-2015	6839	09-10-2015	Palmenia Escalona Salazar	57.000	Colaciones semana ciencia y tecnologia	Extraescolar DEM
703	297	07-12-2015	6202	19-11-2015	Capacit Ltda.	298.750	Curso Actualización en contabilidad municipal cierre ejercicio 2015	Finanzas DEM
96	320	23-12-2015	660	12-11-2015	Sebastián Guerra	238.000	1000 dígitos adhesivos actividad extraescolar	Extraescolar DEM
117	79	18-04-2016	685	23-12-2015	Sebastián Guerra	119.000	Traslado de ampliación	Extraescolar DEM
76	79	18-04-2016	688	01-12-2015	Sebastián Guerra	108.000	Chapitas de estímulo caranana escolar	Extraescolar DEM
110	69	24-03-2016	6960	11-12-2015	Palmenia Escalona Salazar	34.800	Colaciones juegos predeportivos voleibol	Extraescolar DEM
112	69	24-03-2016	6968	18-12-2015	Palmenia Escalona Salazar	33.900	Colaciones juegos predeportivos futbol y atletismo	Extraescolar DEM
116	51	01-03-2016	243	30-12-2015	Luz Velásquez Campos	130.000	Servicio de alimentación por atención área artística	Extraescolar DEM
792	44	01-03-2016	8743	30-12-2015	María Pascal Azócar	276.000	20 planchias construcción taller integración	Área Mantenimiento
Total.....\$.....						1.422.340		

ANEXO N° 5: ACTIVIDADES SIN PROGRAMA

N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO	N° FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR	MOTIVO	ÁREA SOLICITANTE
211	15-10-2015	1069	30-12-2014	Demetrio Ananias Ogaz	120.000	Servicio alimentación delegación tenis mesa	Esc. D-758
224	27-10-2015	2673	09-04-2015	Comercial El Porvenir Ltda.	123.613	Alimentos para actividades extracolegiales	Extraescolar DEM
227	27-10-2015	varias	varias	Palmentia Escalona Salazar	200.580	Alimentos para diferentes actividades	Extraescolar DEM
230	28-10-2015	1109	24-02-2015	Demetrio Ananias Ogaz	23.100	7 Almuerzos comision comunal evaluación docente	Jefe DEM
250	02-11-2015	3150	08-05-2015	Comercial El Porvenir Ltda.	117.880	8 Tortas, 30 Chocolate y bebidas, celebración día de la madre	Esc. D-760
250	02-11-2015	2404	23-03-2015	Comercial El Porvenir Ltda.	120.364	Jugos, galletas y otros para reuniones	Coordinador Comunal
258	03-11-2014	varias	10-12-2014	Comercial El Porvenir	260.942	Alimentos para diferentes actividades	Extraescolar DEM
285	25-11-2015	varias	09-10-2015	Palmentia Escalona Salazar	57.000	Alimentos para diferentes actividades	Extraescolar DEM
50	01-03-2016	1419	08-10-2015	Demetrio Ananias Ogaz	154.000	55 Almuerzos congreso provincial explora	Extraescolar DEM
49	01-03-2016	2310	22-09-2015	Alfonso Quilaqueo Burgos	119.000	14 Planchas durlac congreso provincial explora	Extraescolar DEM
Total.....\$.....					1.296.479		

ANEXO N° 6: BOLETAS HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS SIN CONTRATO

N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO	N° FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR	MOTIVO	ÁREA SOLICITANTE
124	04-08-2015	80	30-06-2015	Alejandro Maldonado Saavedra	105.600	Honorarios arbitraje comunal de basketbol	Esc. E-776
125	04-08-2015	9	01-07-2015	Diego Peña Navarrete	105.600	Honorarios mesa control comunal de basketbol	Esc. E-776
126	04-08-2015	13	30-06-2015	Victor Reyes Jerez	105.600	Honorarios arbitraje comunal de basketbol	Esc. D-758
				Total.....\$.....	316.800		

ANEXO N° 7: FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS SIN CONTRATO

N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO	N° FACTUR	FECHA FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR	MOTIVO	ÁREA SOLICITANTE
113	23-07-2015	4886	30-06-2015	Radio Nahuelbuta	100.000	8 Spot publicitarios y contactos telefónicos	Adquisiciones DEM
113	23-07-2015	4840	30-05-2015	Radio Nahuelbuta	100.000	8 Spot publicitarios y contactos telefónicos	Jefe DEM
123	04-08-2015	267	30-06-2015	Eduardo Alarcón González	100.000	8 Spot publicitarios y contactos Radio Milla	Jefe DEM
Total.....\$					300.000		



ORD. : N° 17

ANT. : Informe Final Auditoria Recursos FAEP.

MAT. : Lo que indica.

CURANILAHUE, 13 de Marzo de 2019.-

DE : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA
DON LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ

El que suscribe saluda cordialmente a Ud. y a su vez informa que en atención a las observaciones emitidas en el Informe Final de Auditoria a los Recursos FAEP, y a las repuestas extendidas por el Departamento de Educación, se adjunta Seguimiento a las Conclusiones del Informe Final de Auditoria a los Recursos FAEP, el que contiene observaciones que se han subsanado y otras pendientes de observación que deben ser resueltas y fundamentadas en un plazo no superior a 10 días hábiles al momento de su notificación o conocimiento del presente oficio.

Sin otro particular, se despide atentamente Ud.



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

MMF/SAS/sas
DISTRIBUCIÓN
- La indicada.
- Sr. Administrador Municipal.
- Jefe DEM.
- Jefa Finanzas.
- Archivo. ✓



Seguimiento a las conclusiones del Informe Final de Auditoría a los Recursos FAEP.

En atención a las respuestas emitidas y los antecedentes aportados por el Departamento de Educación Municipal que permitieron validar las observaciones y conclusiones estampadas en este informe, viene a exponer el resultado de ello.

1.- Se concluye que la Unidad de Finanzas DEM deberá velar para que los comprobantes de ingreso de los recursos percibidos sean remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, como lo estipula el inciso tercero del artículo 23 de la Resolución N° 30 del 2015, y, de acuerdo a lo observado en el punto I. 1.-Recursos FAEP recepcionados, del Informe Final de Auditoría.

Respuesta DEM: El área de Finanzas tomará las medidas para que se envíen los comprobantes de ingresos de los recursos percibidos a Secretaría Regional Ministerial de Educación.

En relación a la respuesta, no se exponen medidas tendientes a respaldar lo expresado, por tanto se evaluará posteriormente para verificar que se dé cumplimiento a lo anterior.

2.- La Unidad de Finanzas DEM deberá velar por el principio del devengado, de manera que los ingresos sean contabilizados en el momento que se generen o sean percibidos (Observación I. 2.- Depósitos y contabilización de recursos FAEP).

Respuesta DEM: Se velará para que los ingresos sean contabilizados en el momento que se generen.

Medida que se evaluara eventualmente por esta Unidad de Control.

3.- La Unidad de Finanzas y Jefe DEM, deberán preocuparse de mantener una cuenta corriente en forma independiente, destinada al manejo y la administración de recursos para transparentar y llevar un

control adecuado del uso de recursos propios del programa FAEP, y así evitar confundirse con fondos de otras fuentes de financiamiento, lo que permitirá realizar las conciliaciones bancarias y validar el real saldo de los recursos FAEP (Observación I. 3.-)

Respuesta DEM: El departamento de Educación tiene una cuenta corriente donde se depositan solo los recursos FAEP.

Lo anterior se contradice con la respuesta informada en el Pre Informe, dado que en esa instancia se afirmó que no había una cuenta corriente independiente. Por consiguiente, no se adjuntan antecedentes que permitan verificar la respuesta manteniendo la observación.

4.- La Unidad de Finanzas deberá enviar copia de la póliza de fianza a la Unidad de Control, de la Encargada de Adquisiciones como responsable de la rendición de cuentas y de quienes administran dichos fondos, requisito que es necesario para la recaudación, administración de recursos o custodia de fondos o bienes del estado.

Respuesta DEM: Cuando lleguen las pólizas de fianzas solicitadas, la Unidad de Finanzas enviará una copia de esta a la Unidad de Control.

Situación que se validará por esta Unidad de Control una vez que se dé cumplimiento a ello.

5.- La Unidad de Finanzas DEM deberá velar por resguardar que las rendiciones de cuentas y su respectivo oficio conductor sean entregados y recepcionados por la Secretaria Ministerial de Educación, de acuerdo a lo observado en el punto I. 5.2.-

Respuesta DEM: La Unidad de Finanzas está tomando las medidas para resguardar que las rendiciones de cuenta y su respectivo oficio conductor sean entregados y recepcionados por la Secretaria Ministerial de Educación.

En relación a la respuesta, no se exponen medidas tendientes a respaldar lo expresado, por tanto se evaluará posteriormente para verificar que se dé cumplimiento a lo anterior.

6.- La Unidad de Finanzas DEM deberá velar por el cumplimiento del Memorándum de fecha 08/08/2018, donde solicita y reitera al personal administrativo contable del área de finanzas el uso del timbre Inutilizado de forma completa para la inutilización de documentos mercantiles, medida que será verificada eventualmente por esta unidad de control (Observación II. 1.-).

Respuesta DEM: Se está revisando el uso del timbre inutilizado de forma completa para la inutilización de documentos.

Medida que está siendo verificada eventualmente por esta unidad de control en la medida que estos documentos lleguen a nuestra dirección.

7.- La Unidad de Finanzas DEM deberá velar para que el proceso de cancelación y entrega del cheque al proveedor se realice completamente de manera de cautelar los bienes (Observación II. 4.-).

Respuesta DEM: La Unidad de Finanzas está tomando las medidas para realizar el proceso de cancelación y entrega de cheque a proveedores completamente.

Medidas que se evaluarán eventualmente por esta Unidad de Control.

8.- La Unidad de Control validará eventualmente que se cumpla con la instrucción del Jefe DEM para que se detallen en las Órdenes de Pedido Internas las especificaciones al generar las solicitudes, indicando la iniciativa y el componente a la cual se imputa el gasto (Observación II. 3.-).

Respuesta DEM: Se adjunta oficio N° 1069 que se instruye a que las OPPC cuenten con el detalle del gasto asociado a su correspondiente iniciativa y componente.

Medida que será verificada eventualmente por esta unidad de control en la medida que estos documentos lleguen a nuestra dirección.

9.- Se mantiene lo observado en el punto II. 4.- que dice relación con la visación del Jefe Departamento de Educación Municipal en las órdenes de pedido internas, dado que el oficio N° 1069 en respuesta, no subsana esta observación.

Respuesta DEM: Se adjunta oficio N° 69 que se instruye a que las OPPC deben contar con visación del Jefe de Departamento de Educación antes de ser ingresada al Área de Adquisiciones para proceder a la compra.

Medida que será verificada eventualmente por esta unidad de control en la medida que estos documentos lleguen a nuestra dirección.

10.- En relación a los decretos de pago observados en el punto II. 5, que no adjuntan respaldo del acta de entrega, se mantienen pendientes sus observaciones. Por un lado, no se adjuntaron el total de actas de entrega referentes a las pizarras, por otro lado, indica que los bienes adquiridos en los decretos de pago N° 245 y 179, no son inventariables y por tal razón no se incluyen sus respectivas actas de entrega.

Respuesta DEM: Se adjunta lo solicitado (actas de entrega).

De lo anterior se adjuntó el total de actas de entrega correspondiente a la entrega de 30 pantallas digitales adquiridas mediante decreto de pago N° 183, quedando subsanada.

En relación a las actas de entrega de los uniformes adquiridos por decreto de pago N° 245 y los pendrive entregados como estímulo del decreto de pago N° 179 se mantiene sin subsanar, dado que no se adjuntó las respectivas actas de entrega.

11.- La Unidad de Finanzas DEM deberá instruir oficialmente a su personal sobre el procedimiento oficial a seguir al decretar un programa asociado a gastos incurridos en el desarrollo de actividades, de acuerdo a lo observado en el punto II.6.

Respuesta DEM: La Unidad de Finanzas instruye a través de memo N° 2 a la Encargada de Adquisiciones y personal administrativo para que adjunten el programa de actividades antes de pasar a pago las facturas.

Efectivamente, se adjunta memo con instrucción correspondiente, medida que será verificada eventualmente por esta unidad de control en la medida que estos documentos lleguen a nuestra dirección.

12.- La Unidad de Finanzas DEM deberá instruir a su personal en relación al procedimiento a realizar cuando se requiere contratar una prestación de servicios bajo la modalidad a honorarios o mediante factura para cautelar el cumplimiento del servicio prestado (observación punto II. 7).

Respuesta DEM: La Unidad de Finanzas instruye a través de memo N° 3 a la Encargada de Adquisiciones, sobre el procedimiento a realizar cuando se contrata un servicio a través de boletas de honorarios o facturas.

Efectivamente, se adjunta memo con instrucción correspondiente, medida que será verificada eventualmente por esta unidad de control en la medida que estos documentos lleguen a nuestra dirección.

13.- En las observaciones de los puntos III. 1 y 2 no se adjuntaron antecedentes que permitieran subsanar las observaciones, por lo que se mantienen pendientes.

Respuesta DEM: Se adjunta lo solicitado correspondiente al plan de iniciativa correspondiente.

Si bien, se adjunta el Consolidado de Rendiciones de Cuenta del Plan de Iniciativas Convenio 2015, este no corresponde al detalle de ingresos y gastos por establecimiento que se requiere en el convenio y en la observación del punto III.1., por lo tanto se mantiene sin subsanar.

No se evidencia medio de prueba que permita verificar el envío física y digital del Padem 2016 que el sostenedor debió enviar al Departamento

Provincial de Educación, como se indica en el punto III.2., por lo tanto se mantiene sin subsanar lo observado.

14.- En relación al retraso en la entrega de la rendición de cuentas hacia la Secretaria Regional, se mantiene la observación en lo que respecta a los oficios que remiten las rendiciones de cuentas de los meses de agosto 2016 a enero 2017, dado que estos documentos no fueron adjuntados a la respuesta para su validación.

Respuesta DEM: Respecto del retraso en la entrega de las rendiciones desde agosto 2016 a enero 2017 esto se produjo porque no se realizaron compras durante ese periodo y con la ampliación de plazo no se consideró esos meses a rendir, lo que si se está realizando en la actualidad.

De acuerdo al informe consolidado de rendiciones de cuentas que se adjuntó a la respuesta se ha verificado la inexistencia de rendiciones de cuenta entre el periodo de agosto 2016 y enero de 2017 como se expresa en la respuesta, procedimiento que debe ser incorporado y considerado en rendiciones posteriores y que será verificado en su eventualidad.

15.- El sostenedor en lo que respecta al pago de proveedores, deberá velar para que los recursos sean destinados a gastos que guarden relación directa con el funcionamiento de los establecimientos y otras acciones vinculadas directamente con el servicio educativo, como así lo indica el manual de rendición de cuentas, situación que será validada eventualmente por esta Unidad de Control.

Respuesta DEM: Se acoge la observación y se está considerando en las compras actualmente.

Medida que será verificada eventualmente por esta unidad de control en la medida que estos documentos lleguen a nuestra dirección.

16.- No se dio cumplimiento a lo observado en el punto IV. 2 en relación al informe detallado de gastos ejecutados que debe informarse trimestralmente al concejo municipal y su publicación en la página web, se mantiene lo observado.

Respuesta DEM: Se mantiene respuesta anterior y se solicita dar a conocer a través de una capacitación respecto de las rendiciones de cuenta y la normativa que los reglamenta.

El Departamento de Educación Municipal deberá adjuntar antecedentes necesarios para su validación y para subsanar esta observación.

17.- En relación a la instrucción emitida por el Jefe DEM en el sentido de indicar la iniciativa y el componente del gasto en las solicitudes y decretos de pago, esta medida será evaluada eventualmente por esta Unidad de Control.

Respuesta DEM: Se acoge la observación.

Medida que será verificada eventualmente por esta unidad de control en la medida que estos documentos lleguen a nuestra dirección.

18.- Se mantiene la observación en relación a la distribución de los recursos según el Plan de Iniciativas convenido dado que efectivamente se excedió el gasto en 2 áreas: Transporte Escolar e Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los Estudiantes.

Respuesta DEM: Se adjunta documentación que respalda (anexo y decreto) la respuesta a la observación.

A la respuesta se adjunta el Plan de Iniciativas que contiene la redistribución de los Fondos de Apoyo a la Gestión Municipal que contiene el incremento o la disminución de los montos a financiar en cada área, con ello se subsanan las observaciones.

19.- En relación al retraso que se produjo en la entrega del reintegro del saldo no ejecutado equivalente a \$ \$ 7.489.045 el cual debió concretarse el día 12 de mayo de 2017, y se hizo efectivo el día 14 de agosto de 2018, esta unidad de control sugiere solicitar una investigación sumaria para determinar la responsabilidad administrativa del o los funcionarios responsables de dicho retraso.

Respuesta DEM: Se acoge la observación.

No se adjuntan antecedentes que permitan levantar lo observado, por tanto se mantiene la observación.

En conclusión se puede informar, que del total de observaciones descritas, se mantienen sin subsanar las indicadas en los puntos N° 3, 10, 13, y 16.

Sin más que informar, se extiende el presente informe de seguimiento.



SUSANA ARRIAGADA SOTO
AUDITOR



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

CURANILAHUE, 13 de Marzo de 2019.-